



ACUERDO 04 DE 2023

(26 JUL 2023)

Por el cual se aclara y corrige el Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 “Por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2 y 9 literal e, de la Ley 805 de 2003, los artículos 21, numeral 5 y 23, del Acuerdo 13 de 2010, el artículo 26 del Acuerdo 03 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el “Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 «por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada»”, en el que se estableció: “**ARTÍCULO PRIMERO:** *Elijase como Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para un período de cuatro (4) años a partir del 15 de agosto de 2023, al señor Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.306.994. ARTÍCULO SEGUNDO:* *El Rector será posesionado por el Presidente del Consejo Superior Universitario, ante este cuerpo y la comunidad universitaria, en el Aula Máxima de la sede principal de la Universidad Militar Nueva Granada. ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige para todos los efectos a partir del 15 de agosto de 2023”.*

Que se hace necesario aclarar y corregir el “Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 «por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada»”, dado que se incluyeron algunos considerandos que por error de transcripción no corresponden con exactitud a lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria del 20 de junio de 2023, la cual fue aprobada por los miembros del Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria del 21 de julio de 2023. Que se precisa que esta aclaración y corrección no implica ninguna derogatoria del proceso de elección sino una corrección de forma, por cuanto no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión adoptada.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo – CPACA permite corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que para mayor claridad se transcriben los *Considerandos* del Acuerdo 03 de 20 de junio de 2023 con la corrección de los párrafos pertinentes, y sin hacer modificaciones en el apartado donde se *Acuerda*, quedando en los siguientes términos:

Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que “*Se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley*”.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y “*(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales*”.

Que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que “*las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo*”. Así mismo, “*que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden*”.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial (...)" y según el artículo 2° de la misma Ley "(...) es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera (...) con capacidad para gobernarse (...) y dictar sus normas y reglamentos (...)".

Que el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, Acuerdo 13 de 2010, en su artículo 21, numeral 5°, establece como una de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de elegir y remover al Rector en la forma como lo prevea el Reglamento del Consejo Superior.

Que el Reglamento del Consejo Superior Universitario, Acuerdo 03 de 2016, en su artículo 26, numeral 6, Título II, Capítulo Único, establece el Procedimiento para la elección, reelección, remoción, terminación anticipada del periodo y de la renuncia del Rector.

Que, dentro del término establecido, antes de concluir el periodo para el cual fue elegido el actual Rector, se cumplieron las comunicaciones al señor Ministro de Defensa Nacional, al señor General Comandante General de las Fuerzas Militares y al Consejo Académico de la Universidad Militar Nueva Granada, para que cada uno presentara un candidato.

Que el señor Ministro de Defensa Nacional, presentó como candidato al señor **Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.306.994.

Que el señor General Comandante General de las Fuerzas Militares presentó como candidato al señor **Mayor General (R) JAIME AGUSTÍN CARVAJAL VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.408.136.

Que el Consejo Académico de la Universidad Militar Nueva Granada, presentó como candidato al señor **Brigadier General (R) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.181.609.

Que cada uno de los candidatos al cargo de Rector, presentó su hoja de vida y la propuesta programática, documentos que fueron remitidos por el secretario del Consejo Superior Universitario a los miembros del Consejo Superior Universitario para su conocimiento.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, llevada a cabo el 20 de junio de 2023 y según Acta No. 05, se presentó a consideración, estudio y decisión, del Consejo Superior Universitario las propuestas rectorales del señor **Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA**; del señor **Mayor General (R) JAIME AGUSTÍN CARVAJAL VILLAMIZAR** y del señor **Brigadier General (R) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES**, candidatos al cargo de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que en dicha sesión se aprobó la propuesta presentada por un consejero de que la votación para la elección del rector fuese secreta, según el parágrafo del artículo 48 del Acuerdo 03 de 2016 que dice que "cualquiera de los miembros del Consejo Superior Universitario podrá solicitar que la votación se haga en forma ordinaria, nominal o secreta". Esta propuesta fue votada de manera nominal como consta en el acta, así:

- Por el **voto secreto** en la elección del rector: siete (7) votos
- Por el **voto nominal y público**: cuatro (4) votos

Que, escuchadas las intervenciones de los candidatos sobre sus propuestas programáticas, se cumplió con el proceso reglamentariamente establecido sobre la elección del Rector según lo dispuesto en el artículo 26, numeral 6, literal. b) que dice que "terminadas las intervenciones, se procederá a efectuar la votación de forma pública", así como el literal c) de la citada norma, que señala que "cumplido el proceso, el Secretario del Consejo hará el escrutinio y comunicará el resultado a los miembros del mismo. Del resultado, se dejará constancia expresa en el acta. Será elegido como rector el candidato que obtuviere la mayoría simple". De esta forma la primera votación, mediante voto secreto, arrojó el siguiente resultado:

- Mayor General (R) **JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA**: cinco (5) votos
- Mayor General (R) **JAIME AGUSTÍN CARVAJAL VILLAMIZAR**: tres (3) votos
- Brigadier General (R) **LUIS FERNANDO PUENTES TORRES**: tres (3) votos

Que, al no lograrse la mayoría simple en la primera votación, se procedió a realizar una segunda votación, mediante voto secreto, la cual tuvo el siguiente resultado:

- Mayor General (R) **JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA**: cinco (5) votos
- Mayor General (R) **JAIME AGUSTÍN CARVAJAL VILLAMIZAR**: tres (3) votos
- Brigadier General (R) **LUIS FERNANDO PUENTES TORRES**: tres (3) votos

Que con el fin de aclarar y hacer correcciones de errores formales contenidos en el Acuerdo 03 de 2023, por el cual se eligió el Rector en la Universidad Militar Nueva Granada, se hace necesario incluir los siguientes párrafos en la parte considerativa de dicho Acuerdo, que son transcripción del Acta n.º 5 de la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 20 de junio de 2023, que fue aprobada el 21 de julio de 2023.

Que con base en los anteriores resultados el Dr. Iván Velásquez Gómez, Ministro de Defensa Nacional, manifestó que de viva voz, esto es, nominalmente, se validara como mayoría simple la votación que ya se había presentado en la sesión del CSU, correspondiente a la elección del Rector y que de aprobarse debería existir un voto más de los cinco, y que si no se obtuviere se votaría de nuevo.

Que la propuesta fue sometida a consideración del Consejo Superior Universitario, y mediante votación nominal, se obtuvo el siguiente resultado:

- No aprobar la propuesta: cinco (5) votos.
- Aprobando la propuesta: seis (6) votos.

Que el Secretario del CSU indicó que de acuerdo con lo manifestado por los honorables Consejeros, la votación fue la siguiente: seis (6) votos aprobando la propuesta y cinco (5) negativos. Que se aprobó la propuesta de que la «**elección del Rector de la UMNG para el periodo 2023- 2027, sea por el candidato que tenga la mayoría de votos, es decir el señor Mayor General (R) Javier Alberto Ayala Amaya**».

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y corregir la parte considerativa del "Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 «por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada»", en el sentido de ampliar la parte considerativa del acto administrativo a fin de brindar un mayor contexto del proceso de elección del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

Parágrafo: Este acto administrativo no implica ninguna derogatoria del proceso electoral adelantado en sesión extraordinaria del 20 de junio de 2023, sino una corrección de forma que no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión adoptada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 JUL 2023


ANA CATALINA CANO LONDOÑO
Viceministra de Veteranos y del GSED y
Presidente del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG)


Brigadier General (R) ALFONSO VACA TORRES
Vicerrector general y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)